C16074590

Número: mil cuatrocientos
veinte y tres
1483=

En Nejapa, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a veintitres=23= de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro=1944= ante mi, Alcira Echeverri, Notario Público Segundo de esta Ciudad de este Circuito, y en presencia de los testigos, Señores Luis Alfredo Gomez y Cesar J. Lenis M. mayores de edad, vecinos de esta Ciudad y de paso por la misma, legalmente capaces, hábiles para contratar y comparecientes en este acto, Señores Doctor Luis A. Ayala Salinas y Gabriel Ramirez, mayores de edad y vecinos de esta Ciudad, portadores de sus cédulas de ciudadanía números: 1.- 80680 - 1412 666 de Cali y Libreta militar número 3.3.3.3. - 72439 - expedidas en Cali - Valle, hemos convenido en celebrar el contrato de Locación conque fue- ron invitados en la carta dirigida al Señor Gabriel Ramirez, que dan en autos y que dice así: "Señor Gabriel Ramirez. Nejapa. Estimado Señor y amigo: Con el fin de llevar a cabo el Proyecto mediante el cual se construirá el Puente metálico sobre el río Cauca en el sitio de Juanchito, ubicado en el Municipio de Palmira de este Departamento, he dispuesto que se le ofrezca a usted el cargo de Ingeniero Residente de la Obra, cargo que usted desempeñará a partir de la fecha en que se le comunique la aceptación de esta oferta. Como remuneración por sus servicios le pagaremos la suma de Trescientos pesos mensuales ($300.00) moneda corriente, pagaderos por quincenas vencidas. Además le pagaremos los gastos de viaje de ida y regreso a esta Ciudad, cuando usted tenga que hacer uso de vacaciones. Le agradeceré manifestarme si acepta o no esta oferta. Atentamente, (Fdo.) Luis A. Ayala Salinas. Gerente". Que el señor Gabriel Ramirez, ya antes mencionado, manifestó en la misma carta que aceptaba el cargo de Ingeniero Residente de la Obra, en los términos y condiciones en ella expresados. Que el señor Luis A. Ayala Salinas, en su carácter de Gerente de la Sociedad Nejapa Limitada, declara que ratifica en todas sus partes la carta dirigida al señor Gabriel Ramirez, que ya se ha mencionado, y que en consecuencia, el señor Gabriel Ramirez, ejercerá el cargo de Ingeniero Residente de la Obra, en los términos y condiciones en ella expresados. Que el señor Gabriel Ramirez, declara que acepta el cargo de Ingeniero Residente de la Obra, en los términos y condiciones en ella expresados. Que el señor Gabriel Ramirez, declara que acepta el cargo de Ingeniero Residente de la Obra, en los términos y condiciones en ella expresados. Que el señor Gabriel Ramirez, declara que acepta el cargo de Ingeniero Residente de la Obra, en los términos y condiciones en ella expresados.

Febrero 11/60 = Dr. Ayala Salinas

C16074587

Esta Escritura conforme
lo estatuido en la Primera
de Venta Forzosa para el
caso del 2% de abril de
1970, la cual queda sin
ninguna validez, el fiduciario
Cristian y cuyo valor fue reci-
bido los Compradores de manos
de la Compradora a entera
satisfacción. = El mencionado bie
inmueble es esta venta se halla
libre de toda gravamen, cargo
limitación, hipoteca, afectación
y cualquier limitación del dominio
y Cada una, de Compradores y cui-
dado en todo lo caso de la
ley. = Los expresados fueron a
la Compradora para obtener por
el mismo el Registro de la
presente escritura y manifiestan
que su voluntad real y mate
rial de lo pactado, la tienen la
conformidad desde la fecha de
la Primera de Venta ya mencio-
nada, los Solicitantes requieren
lo expresado en misma derecho. =
Así fueron a Expresa para este
Libre leído, aceptado por partes
ligadas ante, los Comparecientes y la
Compradora. = Presente la compa-
dora Señora María José Cañas
Zarco, mayor de edad, y vecina
de esta, quien se identifica

la cédula de ciudadanía número 29.000.804 = expedida en Cali = manifiesta que acepta la venta que se le hace por medio de este público instrumento en los términos precedentes por estar en un todo de acuerdo con lo pactado y que ha recibido el valor convenido y que ha recibido en forma real y material el inmueble materia de este compraventa. = Se agregan los comprobantes fiscales. = Leída a los otorgantes la aprueban y firman en los testigos instrumentales, ante mí, el notario en este acto, advirtiéndoles del registro = Derechos $ 4.60 = Ley 162 de 1948 = Fondo $ 0.50 = Notificado de Paz y Salvo Nacional = María Josefa Cerón Banco: N° 097857 = C.H.P. — válido hasta el 30 de Junio de 1959 — Luis Alfonso Ayala S. #0923749 - C.H.P. válido 30 Junio 59 Aníbal Ramírez N° 026188 - C.H.C. válido 30 Junio 59 —

Ante mí

María Josefa Cerón Banco

Yo - Luis Alberto Ayala S.

Yo - Aníbal Ramírez

[illegible]